Instituto de Cultura y Turismo de Yopal
NIT. 901403046-7

MINUTA TERMINACION ANTICIPADA

FO-GJ-63
2023-11-22
V.02

Entre nosotros, a saber: **GLADYS YIRLANDI PÉREZ VEGA**, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 47.395.806, actuando en calidad de Directora General del Instituto de Cultura y Turismo de Yopal -ICTY-, cargo para el cual fue nombrada mediante Decreto 019 del 17 de enero de 2024, posesionada según Acta No. 135 del 17 de enero de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en los estatutos que rigen al Instituto, numeral 32 del artículo 18 del acuerdo No. 002 del 24 septiembre 2020, y numeral 32 del artículo décimo Noveno del Decreto 147 del 08 de julio de 2020, actuando en nombre y representación del Instituto de Cultura y Turismo de Yopal – ICTY –, con NIT: 901.403.046-7, quien para los efectos del presente Contrato, se denomina El ICTY - o Contratante, por una parte; y por la otra, **CARLOS ALEXIS PÉREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.433.384 de Yopal, en su calidad de Representante Legal de la **ASOCIACIÓN EL GARCERO DEL LLANO** con numero de NIT: 800198762-6 actuando en su propio nombre, quien para los efectos de la presente Acta se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la Presente ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO del Convenio Competitivo No. 196 - 2026, previas las siguientes consideraciones:

1.- Que el día 27 de agosto de 2026, se suscribió Convenio Competitivo No. 196 - 2026, entre el ICTY y **CARLOS ALEXIS PÉREZ**, cuyo objeto es ***"GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LA TRIGÉSIMA SEGUNDA (XXXII) VERSIÓN DEL PROYECTO PEDAGÓGICO Y CULTURAL EL GARCERO DEL LLANO – 100% CRIOLLO, COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD LLANERA Y PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL EN EL MUNICIPIO DE YOPAL".*** Con fecha de acta de inicio del 2 de septiembre de 2026 y fecha de terminación el 1 de diciembre de 2026

2.- Que el término de duración del Convenio Competitivo No. 196 – 2026 del 27 de agosto de 2026, se estipuló así: El plazo de ejecución es de **TRES (3) MESES**, contados a partir de la firma del acta de inicio del 2 de septiembre de 2026

3.- Que el 3 de noviembre del año en cita el contratista solicitó la terminación anticipada Convenio Competitivo No. 196 del 27 de agosto de 2026, por cumplimiento de actividades contractuales estipuladas en dicho convenio.

4.- Que el 4 de noviembre de 2026 mediante acta reunión No 02, la señora **MARTHA LILIANA PERILLA GUTIÉRREZ** Subdirectora de Cultura del ICTY (E) y supervisora encargada mediante Resolución No.200 del 30 de octubre de 2026, se reunió con el contratista con el propósito de verificar el cumplimiento de las actividades y obligaciones pactadas. Como resultado de dicha reunión, se constató que las actividades previstas en el marco del convenio fueron ejecutadas a satisfacción, por lo cual se considera procedente dar inicio al trámite de liquidación del referido convenio.

En atención, a la solicitud del contratista **CARLOS ALEXIS PÉREZ**, *quien manifiesto a través de oficio de fecha 4 de noviembre de 2026 dirigido a la entidad solicito,* Terminar en forma ANTICIPADA Y DE MUTUO ACUERDO el Convenio Competitivo No. 196 -2026 del 27 de agosto de 2026, suscrito entre el INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE YOPAL y *CARLOS ALEXIS PÉREZ. identificado con la Cedula de ciudadanía* No. C.C. 9.433.384 expedida en Yopal, se determina con la celebración del Convenio Competitivo No196 del 27 de agosto de 2026, *entre le mencionado contratista y el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal, cuyo objeto se estableció* ***GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LA TRIGÉSIMA SEGUNDA (XXXII) VERSIÓN DEL PROYECTO PEDAGÓGICO Y CULTURAL EL GARCERO DEL LLANO – 100% CRIOLLO, COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD LLANERA Y PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL EN EL MUNICIPIO DE YOPAL"****, con fecha de inicio el día 2 de septiembre de 2026 y fecha de terminación el día 1 de diciembre de 2026.*

En razón a lo señalado anteriormente, en mi calidad de supervisor del contrato y de acuerdo a la solicitud realizada por el contratista ***CARLOS ALEXIS PÉREZ****, se procede a realizar el análisis de conveniencia de la terminación anticipada del contrato, encontrándose que a la fecha de solicitud la contratista cumple con las actividades determinadas en el Convenio Competitivo* No. 196 del 27 de agosto de 2026, *que además, es por ello que se considera viable* Terminar en forma ANTICIPADA Y DE MUTUO ACUERDO el Convenio. *De acuerdo a los argumentos y análisis expuesto anteriormente, se solicita se adelante el respectivo trámite para dar por terminado el Convenio Competitivo* No. 196 del 27 de agosto de 2026, *suscrito* entre el INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE YOPAL y ***CARLOS ALEXIS PÉREZ****, entendiéndose que la fecha de terminación del convenio señalado será a partir del 4 de noviembre de 2026.*

6.- Que el Convenio Competitivo No. 196 del 27 de agosto de 2026, se encuentra vigente.

7.- Con base en las anteriores consideraciones es viable dar por terminado por mutuo acuerdo el Convenio Competitivo No. 196 del 27 de agosto de 2026.

En consecuencia, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA. - Terminar por mutuo Acuerdo el Convenio Competitivo No. 196 del 27 de agosto de 2026, a partir del día **4 de noviembre del 2026**, por cumplimiento de actividades, previstas en el convenio los motivos expuestos en los considerandos.

CLAUSULA SEGUNDA. - Liquidar el convenio.

Revisión OFICINA ASESORA JURÍDICA: Vo. Bo. _____ Vo. Bo. _____

Fecha: _____

Para Constancia se firma en el Municipio de El Yopal (Casanare), a los

Contratante,

GLADYS YIRLANDI PÉREZ VEGA
Directora General

Contratista,

ASOCIACIÓN EL GARCERO DEL LLANO
NIT **800198762-6**
R/L **CARLOS ALEXIS PÉREZ**
C.C. No. 9.433.384 de Yopal

Elaboro: LLUVIA MINELLY GONZALEZ PRADO
Profesional Contratada Contrato No. 001-2026